

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**1913**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen al efecto de la adjudicación*

#### **Antecedentes**

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 (BOIB núm. 33, de 12 de marzo), se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas por Consejo de Gobierno para el año 2018.

2. Por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Tribunal Calificador ha elevado a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas con el orden de prelación final.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
4. Las bases 12 y 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018
5. La base 15 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB extraordinario núm. 20, de 14 de febrero).
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB extraordinario núm. 21, de 15 de febrero).



Por todo ello, dicta la siguiente

### **Resolución**

1. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el orden de prelación final que figura en el anexo I de esta Resolución.

2. Publicar como anexo II la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas citadas, al efecto de que soliciten destino.

3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas han de presentar, en el Registro General de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos siguientes:

a) Copia auténtica del título académico exigido en cada convocatoria o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallar-se inhabilitados de forma absoluta o especial para puestos o cargos públicos por una resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionariado del que hubiesen sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública, que se adjunta en esta Resolución como anexo III.

En caso de ser nacionales de otro Estado, han de acreditar no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber estado sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

c) Un certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad cuando se trate de personal funcionario de nuevo ingreso. Cuando se trate de personal funcionario que haya participado en la modalidad de promoción interna, puede presentar un certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la consejería competente en materia de vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

d) Escrito en el que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud debe incluir todos los puestos (anexo IV)

4. Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, que han de ser debidamente constatados y, si procede, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada, o si al examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá nombrada funcionaria y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Establecer que las plazas han de adjudicarse de conformidad con el orden final de prelación de las personas aprobadas, de acuerdo con la petición de destino efectuada por la persona interesada.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de marzo de 2023)

**La consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez



## ANEXO I

Lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

| OPOSICIONES 2019. CFS arquitectura MALLORCA TURNO LIBRE |                          |        |          |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------|----------|
| DNI                                                     | Apellidos, Nombre        | Total  | Posición |
| ***9313*                                                | SUAREZ FERNANDEZ, JAVIER | 58,535 | 1        |





https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/30/1131244



Anexo II

Lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del CFS Arquitectura, al efecto que soliciten la destinación

Isla de Mallorca

| CONSEJERÍA / O.A.                                                                      | CENTRO DIRECTIVO                                                              | UNIDAD                                                                                | CODIGO PUESTO | NOMBRE DEL PUESTO | DESTINO | NP | C. ESP.   | CD | TP | FP | A.P. | GRUPO | CUERPO | REQUISITOS   | OBS     | N. CAT. | ISLA     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|---------|----|-----------|----|----|----|------|-------|--------|--------------|---------|---------|----------|
| E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBISEC) | E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES | E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (PALMA) | F00130005     | ARQUITECTO/A      | PALMA   | 1  | 10.919.16 | 25 | C  | C  | AA   | A1    | 2516   | ARQUITECTO/A | DE. RDT | B2      | MALLORCA |



G CONSELLERIA  
O PRESIDÈNCIA,  
I FUNCIO PÚBLICA  
B IIGUALTAT  
/

## Anexo III

### Declaración jurada

\_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, al haber superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre al cuerpo facultativo superior, escala arquitectura, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### DECLARO

Que, de acuerdo con lo que dispone la base 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 33, de 12 de marzo), no he estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para puestos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo citado, de acuerdo con el art. 56.1 d del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2023

[rúbrica]

**CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**





G CONSELLERIA  
O PRESIDÈNCIA,  
I FUNCIO PÚBLICA  
B IGUALTAT

## Annex IV Anexo IV

SOL·LICITUD  
SOLICITUD

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

### SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL. SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.

|                                               |                                                          |                                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Primer Llinatge<br>Primer Apellido            | Segon Llinatge<br>Segundo Apellido                       | Nom<br>Nombre                                    |
| <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                                     | <input type="text"/>                             |
| Domicili<br>Domicilio                         | Localitat<br>Localidad                                   | Codi Postal<br>Código Postal                     |
| <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                                     | <input type="text"/>                             |
| Núm. Telèfon<br>Nº Teléfono                   | DNI                                                      | Torn Promoció interna<br>Turno Promoción interna |
| <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                                     | <input type="text"/>                             |
| Torn Lliure<br>Turno Libre                    | Núm. ordre procés selectiu<br>Nº orden proceso selectivo |                                                  |
| <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                                     | <input type="text"/>                             |
| Cos al qual ingressa<br>Cuerpo al que ingresa | Escala                                                   | Especialitat<br>Especialidad                     |
| <input type="text"/>                          | <input type="text"/>                                     | <input type="text"/>                             |

**A**

### CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA. CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

|    |    |    |
|----|----|----|
| 1  | 15 | 29 |
| 2  | 16 | 30 |
| 3  | 17 | 31 |
| 4  | 18 | 32 |
| 5  | 19 | 33 |
| 6  | 20 | 34 |
| 7  | 21 | 35 |
| 8  | 22 | 36 |
| 9  | 23 | 37 |
| 10 | 24 | 38 |
| 11 | 25 | 39 |
| 12 | 26 | 40 |
| 13 | 27 |    |
| 14 | 28 |    |

**B**

### EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94) EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94)

La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.  
La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

|                                                                   |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Conselleria<br>Consejería                                         | Unitat Orgànica<br>Unidad Orgánica |
| <input type="text"/>                                              | <input type="text"/>               |
| Denominació lloc de treball<br>Denominación del puesto de trabajo | <input type="text"/>               |

\_\_\_\_\_ d/de \_\_\_\_\_ de

Signatura  
Firma

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIO PÚBLICA I IGUALTAT  
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD